



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”  
“Año Bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la Independencia del Perú”



# Resolución de Gerencia General Regional

N° **1113** -2024-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 31 DIC. 2024

## EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO.

### VISTO:

El Memorando N° 03357-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente General Regional, mediante el cual, se solicita emitir Resolución de Liquidación Técnica – Financiera de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES PRINCIPALES DE PARIAMARCA, DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO – PASCO” con CUI 230672, y;

### CONSIDERANDO:

#### DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA:

Que, Que, de conformidad con el artículo 191 de la constitución Política del Perú, los Gobierno Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por su parte el artículo 192 de la Carta Magna, establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo y son competentes entre otros para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.

Que, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, el artículo 4 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo al Sistema Nacional de Presupuesto, la ejecución de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos de ejecución presupuestaria:

- Ejecución Presupuestaria Directa:** Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes.
- Ejecución Presupuestaria Indirecta:** Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, es realizada por una entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una entidad privada, o con una entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

#### DISPOSICIONES DE LA NORMA RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN:

Que, es importante precisar que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva, la fase de ejecución de un proyecto de inversión comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.

Que, de conformidad con el numeral 17.10 del artículo 17 del Reglamento Nacional Multianual, culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la norma aplicable.

Que, de acuerdo al numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de Cierre de Inversión.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las obras públicas por administración directa, estableciendo que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.



Que, el numeral 4 del artículo 1 de la citada resolución, establece que la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. Asimismo, el numeral 10 del artículo de la citada resolución, precisa que los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente; anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto.

Que, por su parte el numeral 11 del artículo 1 de la mencionada resolución, dispone que, concluida la obra, la Entidad designara una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso. El numeral 12 precisa que, posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica Especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, la Directiva N° 009-2018-GRP-GGR-GRI/SGLT, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0449-2018-G.R.PASCO/GOB, de fecha 07 de septiembre de 2018, tiene por objeto contribuir con el saneamiento contable, financiero, documentario de los proyectos financiados a través de la modalidad de administración directa o contrata, que no cuente con información correspondiente.

Que, de acuerdo a la mencionada Directiva, la Liquidación de Oficio, es un procedimiento aplicado a un proyecto de inversión pública con la finalidad de proceder a su liquidación final al no contar con los documentos técnicos y/o con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación final pese haber concluido su ejecución física financiera.

Que, en referencia a lo señalado, entonces debemos precisar que la liquidación final de obra, consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra.

Que, en ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración el quantum final del proyecto de inversión pública.

Que, la liquidación debe contar con el sustento adecuado, es decir con la documentación y cálculos detallados que la justifiquen que afectan la prestación, como el costo total del proyecto, la documentación técnica, documentación del gasto, entre otros conceptos que se incluyan al cumplirse determinados supuestos y que puedan determinar un saldo a favor de la Entidad.

Que, de los instrumentos normativos aprobados por la Entidad – Gobierno Regional de Pasco contamos con la Directiva General N° 009-2018-GRP-GGR-GRI/SGSLT – Directiva de Liquidación de Obras por la Modalidad de Oficio (Administración Directa y Contrata), aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0449-2018-G.R.PASCO/GOB, cuya finalidad es contar con la liquidación financiera y técnica de proyectos ejecutados por la modalidad de administración directa y contrata.

#### **SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

Que, del conjunto de documentos de Liquidación Técnica - Financiera, podemos advertir que la Entidad – Gobierno Regional de Pasco y el Contratista – Transporte Mirella's Afung E.I.R.L, con fecha 05 de noviembre del 2013, suscribieron la ORDEN DE SERVICIO N° 4090 – Alquiler de Camioneta para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO POBLADO DE PARIAMARCA, DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO – PASCO", por el monto total de S/. 3.500.00 y por el plazo de ejecución de un mes.

Que, asimismo, podemos advertir que la Entidad – Gobierno Regional de Pasco y el Contratista – Sr. Colqui Córdova Jorge Luis, con fecha 05 de diciembre del 2013, suscribieron la ORDEN DE SERVICIO N° 4691 - Conductor de Camioneta para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO POBLADO DE PARIAMARCA, DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO – PASCO", por el monto de S/. 1,800.00 y Plazo de 30 días calendarios.

Que, la Entidad – Gobierno Regional de Pasco y el Contratista - Ing. Laura Hinojosa Fredy Edmundo, con fecha 06 de diciembre del 2013, suscribieron la ORDEN DE SERVICIO N° 4751 - Jefe de Supervisión para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO POBLADO DE PARIAMARCA, DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO – PASCO", por el monto de S/. 5,000.00 y Plazo de 30 días calendarios.

Que, la Entidad – Gobierno Regional de Pasco y el Contratista - Sr. Montoya Córdova Miguel Angel, con fecha 06 de diciembre del 2013, suscribieron la ORDEN DE SERVICIO N° 4752 - Asistente Administrativo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO POBLADO DE



PARIAMARCA, DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO – PASCO”, por el monto de S/. 1,800.00 y Plazo de 30 días calendarios.

Que, la Entidad – Gobierno Regional de Pasco y el Contratista - Srta. Castillo Villanueva Rocío Casimira, con fecha 06 de diciembre del 2013, suscribieron la ORDEN DE SERVICIO N° 4753 - Asistente Administrativo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO POBLADO DE PARIAMARCA, DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO – PASCO”, por el monto de S/. 1,500.00 y Plazo de 30 días calendarios.

Que, la Entidad – Gobierno Regional de Pasco y el Contratista - Sr. Cruz Silvestre Saul Alfredo, con fecha 06 de diciembre del 2013, suscribieron la ORDEN DE SERVICIO N° 4754 - Asistente Técnico para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO POBLADO DE PARIAMARCA, DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO – PASCO”, por el monto de S/. 1,400.00 y Plazo de 30 días calendarios.

Que, Entidad – Gobierno Regional de Pasco y el Contratista - Arq. Martínez Martínez Darío, con fecha 20 de marzo del 2014, suscribieron la ORDEN DE SERVICIO N° 0851 - Asistente de Jefe de Proyecto para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO POBLADO DE PARIAMARCA, DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO – PASCO”, por el monto de S/. 6,000.00 y Plazo de 30 días calendarios.

Que, la Entidad – Gobierno Regional de Pasco y el Contratista - Ing. Jave Ortiz Carlos Alejandro, con fecha 20 de marzo del 2014, suscribieron la ORDEN DE SERVICIO N° 0850 - Responsable de Estructuras para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO POBLADO DE PARIAMARCA, DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO – PASCO”, por el monto de S/. 10,000.00 y Plazo de 30 días calendarios.

Que, la Entidad – Gobierno Regional de Pasco y el Contratista - Ing. Vera Carrión David Cesar, con fecha 20 de marzo del 2014, suscribieron la ORDEN DE SERVICIO N° 0873 - Evaluador de Metrados para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO POBLADO DE PARIAMARCA, DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO – PASCO”, por el monto de S/. 5,000.00 y Plazo de 30 días calendarios.

Que, la Entidad – Gobierno Regional de Pasco y el Contratista - Ing. Domínguez Palpa Vedoco Amado, con fecha 20 de marzo del 2014, suscribieron la ORDEN DE SERVICIO N° 0874 - Responsable de Costos y Presupuestos para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO POBLADO DE PARIAMARCA, DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO – PASCO”, por el monto de S/. 10,000.00 y Plazo de 30 días calendarios.

Que, la Entidad – Gobierno Regional de Pasco y el Contratista - Ing. Cotrina Hernández Edinson Marzolini, con fecha 20 de marzo del 2014, suscribieron la ORDEN DE SERVICIO N° 0875 - Jefe de Proyecto para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO POBLADO DE PARIAMARCA, DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO – PASCO”, por el monto de S/. 11,000.00 y Plazo de 30 días calendarios.

Que, la Entidad – Gobierno Regional de Pasco y el Contratista - Ing. Cajacuri Cuellar Juan Moisés, con fecha 20 de marzo del 2014, suscribieron la ORDEN DE SERVICIO N° 0876 - Responsable en Topografía para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO POBLADO DE PARIAMARCA, DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO – PASCO”, por el monto de S/. 10,000.00 y Plazo de 30 días calendarios.

Que, la Entidad – Gobierno Regional de Pasco y el Contratista - Ing. Cabanillas Morales Jeryl Henry, con fecha 25 de marzo del 2014, suscribieron la ORDEN DE SERVICIO N° 0944 - Responsable de Metrados para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO POBLADO DE PARIAMARCA, DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO – PASCO”, por el monto de S/. 10,000.00 y Plazo de 30 días calendarios.

Que, la Entidad – Gobierno Regional de Pasco y el Contratista - Sr. Prospero Ayala Toribio, con fecha 26 de marzo del 2014, suscribieron la ORDEN DE COMPRA N° 0320 - Proveedor de Combustible para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO POBLADO DE PARIAMARCA, DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO – PASCO”, por el monto de S/. 886.35.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0162-2020-GM-MDY/PASCO, de fecha 23 de Noviembre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO POBLADO DE PARIAMARCA, DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO – PASCO” - CUI N° 2230672, con un monto de Presupuesto Total de Obra que asciende a la suma de S/. 1,643,248.33 y un Plazo de Ejecución de 150 días calendarios a ejecutarse por Contrato a Suma Alzada.



Que, mediante Carta N° 0137-2024-WAL, de fecha 20 de diciembre del 2024, el C.P.C. Walter Miguel Ayala León – Liquidador Financiero, en sus conclusiones indica aprobar la Liquidación Financiera del Componente Expediente Técnico del Proyecto, por el monto de S/. 80,916.35, que fue discutido en la Entidad durante los años 2013 y 2014.

Que, mediante Informe N° 131-2024-GRP-GRI-SGLT/QRJR, de fecha 11 de diciembre del 2024, el Ingeniero Renzo Quispe Rodríguez - Evaluador Técnico, en sus conclusiones y recomendaciones indica aprobar la Liquidación Técnica – Financiera de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, por la suma de S/. 80,886.35.

Que, mediante Informe Legal N° 030-2024-G.R.P-GGR-GRI-SGLT/AL-LLK, de fecha 20 de diciembre del 2024, la Abogada Linda Stefany Lujan Koller – Asesor Legal de la SGLT, concluye, aprobar la Liquidación Técnica - Financiera de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, por la suma de S/. 80,886.35.

Que, mediante Informe N° 2100-2024-GRP-GGR-GRI/SGLT, de fecha 21 de diciembre del 2024, la Ingeniera S. Vanessa Espinoza Ramos - Sub Gerente de Liquidaciones y Transferencias, concluye aprobar la Liquidación Técnica – Financiera de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, por la suma de S/. 80,886.35.

Que, en mérito al citado documento, mediante Informe N° 2485-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 22 de diciembre del 2024, el Arquitecto Fredy Roland Tolentino Huranga – Gerente Regional de Infraestructura, otorga la conformidad para que prosiga el trámite de liquidación; y, mediante proveído de fecha 23 de diciembre del 2024, la Gerencia General Regional, solicita opinión legal.

Que, no habiéndose advertido ninguna controversia sobre la Liquidación la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, y habiéndose verificado el estado situacional del Expediente Técnico, corresponde aprobar la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Consultoría de Obra, teniendo en cuenta la documentación y cálculos detallados que la justifican y los cuadros de resumen de Liquidación de Contrato, establecido en la Carta N° 0137-2024-WAL, Informe N° 131-2024-GRP-GRI-SGLT/QRJR, Informe Legal N° 030-2024-G.R.P-GGR-GRI-SGLT/AL-LLK, Informe N° 2100-2024-GRP-GGR-GRI/SGLT.

El proceso de Liquidación la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto se detalla en el siguiente cuadro:

AÑO	SIAF	FTE, FTO.	N° COMPROB	FECHA	META	CLASIFICADOR	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO (S/.)
2013	6960	18	10184	6/11/2013	0319	2.6.8.1.3.1	BANCO DE LA NACION	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO DE DETRACCION - 12%, POR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE CAMIONETA - SGE, SEGUN O/S N° 4090, CON FACTURA N° 001 - 000584	420.00
2013	6960	18	10185	6/11/2013	0319	2.6.8.1.3.1	TRANSPORTE MIRELLA'S AFUNG E.I.R.L.	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE CAMIONETA - SGE, SEGUN O/S N° 4090, CON FACTURA N° 001 - 000584	3,080.00



2013	7822	18	0354	6/12/2013	0319	2.6.8.1.3.1	LEON CASTRO ADRIANA LORENZA	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO MEJ. DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL C.P. DE PARIAMARCA- SEGUN O/S. N°. 4630- R/H. N°.0001-00028.	1,500.00
2013	7824	18	0350	6/12/2013	0319	2.6.8.1.3.1	LUCAS OLAZO PATRICIA DEYSE	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO MEJ. DE LAS CALLES PRINCIPALES DE PARIAMARCA- SEGUN O/S. N°. 4632- R/H. N°. E004-8	1,500.00
2013	7882	18	0363	6/12/2013	0319	2.6.8.1.3.1	COLQUI CORDOVA JORGE LUIS	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIO COMO CHOFER DE LA OBRA MEJ. DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL C.P. DE PARIAMARCA- SEGUN O/S. N°. E001-29.	1,800.00
2013	8032	18	0384	10/12/2013	0319	2.6.8.1.3.1	LAHURA HINOSTROZA FREDY EDMUNDO	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR LOS SERVICIOS DE PRESTADOS COMO JEFE DE SUPERVISION - SGE, SEGUN O/S N° 4751, CON R/H N° 001 - 0245	5,000.00
2013	8033	18	0427	17/12/2013	0319	2.6.8.1.3.1	MONTOYA CORDOVA MIGUEL ANGEL	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIO COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO MEJ. DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL C.O.P.M. PARIAMARCA- SEGUN O/S. N°. 4752- R/H. N°. E001-6.	1,800.00



2013	8034	18	0436	17/12/2013	0319	2.6.8.1.3.1	CASTILLO VILLANUEVA ROCIO CASIMIRA	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIO COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO MEJ. DE LAS CALLES DELC.P.M. DE PARIAMARCA- SEGUN O/S. N°. 4753- R/H. N°. 001-000025.	1,500.00
2013	8035	18	0442	17/12/2013	0319	2.6.8.1.3.1	CRUZ SILVESTRE SAUL ALFREDO	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIO COMO ASISTENTE TECNICO DEL PRPYECTO MEJ. DE LAS CALLES PRONCIALES DE PARIAMARCA- SEGUN O/S. N°. 4754- R/H. N°. 001-000014.	1,400.00
2014	1525	00-0	2488	31/03/2014	0148	2.6.8.1.3.1	MARTINEZ MARTINEZ DARIO	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO DE RENTA DE CUARTACATEGORIA - 10%, POR LOS SERVICIOS COMO ASISTENTE DE JEFE DE PROYECTO - SGE, SEGUN O/S N° 851, CON R/H N° 001-000514.	600.00
2014	1525	00-0	2489	31/03/2014	0148	2.6.8.1.3.1	MARTINEZ MARTINEZ DARIO	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR LOS SERVICIOS COMO ASISTENTE DE JEFE DE PROYECTO - SGE, SEGUN O/S N° 851, CON R/H N° 001-000514.	5,400.00
2014	1526	00-0	2365	27/03/2014	0148	2.6.8.1.3.1	JAVE ORTIZ CARLOS ALEJANDRO	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIO COMO RESP. DE ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO MEJ. DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL C.P. DE PARIAMARCA SEGUN O/S. N°. 850- R/H. N°. 002-000321.	9,000.00



2014	1526	00-0	2366	27/03/2014	0148	2.6.8.1.3.1	JAVE ORTIZ CARLOS ALEJANDRO	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO RETENCION DE 4TA CATEGORIA DEL SERVICIO COMO RESP. DE ESTRUCTURA PARA EL PROYECTO MEJ. DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL C.P. DE PARIAMARCA SEGUN O/S. N°. 850- R/H. N°. 002-000321.	1,000.00
2014	1556	00-0	1385	28/03/2014	0148	2.6.8.1.3.1	VERA CARRION DAVID CESAR	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIO COMO EVALUADOR DE METRADO DEL PROYECTO MEJ. DE LAS CALLES PRINCIPALKES DEL C.P. DE PARIAMARCA SEGUN O/S. N°. 873- - R/H. N°. 001- 000357.	4,500.00
2014	1556	00-0	2386	28/03/2014	0148	2.6.8.1.3.1	VERA CARRION DAVID CESAR	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR RETENCION DE 4TA CATEGORIA DEL SERVICIO COMO EVALUADOR DE METRADO DEL PROYECTO MEJ. DE LAS CALLES PRINCIPALKES DEL C.P. DE PARIAMARCA SEGUN O/S. N°. 873- - R/H. N°. 001- 000357.	500.00
2014	1557	00-0	2288	27/03/2014	0148	2.6.8.1.3.1	DOMINGUEZ PALPA VEDOCO AMADO	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIO COMO COMO RESPONSABLE DE COSTOS DEL PROYECTO MEJ. DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL C.P. DE PARIAMARCA SEGUN O/S. N°. 874- R/H. N°. 00002- 000351.	10,000.00
2014	1558	00-0	2291	27/03/2014	0148	2.6.8.1.3.1	COTRINA HERNANDEZ EDINSON MARZOLINI	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIO COMO JEFE DE PROYECTO MEJ. DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL C.P. DE PARIAMARCA SEGUN O/S. N°. 875- R/H. N°. 0001- 000198.	9,900.00



2014	1558	00-0	2292	27/03/2014	0148	2.6.8.1.3.1	COTRINA HERNANDEZ EDINSON MARZOLINI	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR RETENCION DE 4TA CATEGORIA DEL SERVICIO COMO JEFE DE PROYECTO MEJ. DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL C.P. DE PARIAMARCA SEGUN O/S. N°. 875-R/H. N°. 0001-000198.	1,100.00
2014	1559	00-0	2293	27/03/2014	0148	2.6.8.1.3.1	CAJACURI CUELLAR JUAN MOISES	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIO COM RESPONSABLE EN TOPOGRAFIA DEL PROYECTO MEJ. DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL C.P. DE PARIAMARCA SEGUN O/S. N°. 876-R/H. N°.0001-0000510.	10,000.00
2014	1648	00-0	2522	1/04/2014	0148	2.6.8.1.3.1	CABANILLAS MORALES JERYL HENRY	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIO COMO RESPONSABLE DE METRADOS DEL PROEYCTO MEJ. DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL C.P. DE PARIAMARCA SEGUN O/S. N°. 944-R/H. N°. 0001-000235.	9,000.00
2014	1648	00-0	2523	1/04/2014	0148	2.6.8.1.3.1	CABANILLAS MORALES JERYL HENRY	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR RETENCION DE 4TA CATEGORIA DEL SERVICIO COMO RESPONSABLE DE METRADOS DEL PROEYCTO MEJ. DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL C.P. DE PARIAMARCA SEGUN O/S. N°. 944-R/H. N°. 0001-000235.	1,000.00
2014	1719	00-0	2604	1/04/2014	0148	2.6.8.1.3.1	AYALA TORIBIO PROSPERO	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO MEJ. DE LAS CALLES PRINCIPALES DE. C.P. DE PARIAMARCA SEGUN O/C. N°. 320-FACT. N°. 0002-089607.	886.35
<b>TOTAL</b>									<b>80,886.35</b>



Y, conforme a las atribuciones facultadas mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas conexas con el objeto de dar continuidad al normal desenvolvimiento de la marcha administrativa de la gestión;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO URBANO DE YANACANCHIA", DISTRITO DE YANACANCHIA - PASCO - PASCO - CUI N° 2230672, ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa - Administración Directa, por la suma de S/. 80,886.35, incluido IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DETERMINAR que el Liquidador Financiero y el Liquidador Técnico, son responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en los documentos del procedimiento de liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO:** ESTABLECER por el Principio de Responsabilidad, que la Sub Gerencia de Liquidaciones y Transferencias, es el área responsable del cálculo y documentos detallados de la presente Liquidación Técnica - Financiera.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR Y TRANSCRIBIR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Pasco, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ .  
GERENTE GENERAL REGIONAL

